

V. Limitar el número de contratos para obra determinada por individuo

Descripción: Las contrataciones serán para personas de excepcional calidad y productividad. Para ello se recomiendan las siguientes acciones: 1. Con base en las evaluaciones anuales el consejo interno resolverá si propone, o no, nuevos contratos para obra determinada de investigadores asociados "C". El máximo número de contratos de este tipo será de cinco. Al fin del tercer año, el consejo interno decidirá sobre la permanencia del investigador. 2. La Coordinación de la Investigación Científica apoyará con un monto, que se definirá anualmente, a los investigadores asociados "C" y/o titulares "A" recién contratados, con el objeto de facilitar su incorporación a la investigación. Este apoyo se le otorgará al investigador en una sola ocasión. 3. Los criterios de docencia y formación de recursos humanos para acceder a la categoría y nivel de investigador titular "A" serán los siguientes: Haber dirigido o codirigido tesis de licenciatura; contar con una labor sobresaliente en la impartición de cursos; ser coautor de artículos arbitrados con estudiantes; haber impartido con frecuencia cursos de licenciatura o posgrado; haber realizado labores de apoyo a la actividad docente entre las que se cuentan ser sinodal de exámenes o miembro de comités tutorales; participar en la preparación de exámenes generales; supervisar estudiantes de servicio social o en estancias académicas; participar en talleres y escuelas de verano; o haber elaborado material docente (libros, artículos, videos, etc.). 4. Habrá dos períodos de contratación de académicos al año; el primero en marzo y el segundo en septiembre.

CERRAR VENTANA